



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 10. Primera Sección. Año 108. 25 de septiembre de 2025

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL” EJERCICIO 2025

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PARTICIPAR COMO ALIADO ESTRATÉGICO EN LAS FIESTAS DE OCTUBRE EDICIÓN 2025

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C.

DECRETO QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN 12 DE OCTUBRE DE 1925 EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 25 de septiembre de 2025

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA
ESTRATEGIA DE “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO
SOCIAL” EJERCICIO 2025.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PARTICIPAR
COMO ALIADO ESTRATÉGICO EN LAS FIESTAS DE
OCTUBRE EDICIÓN 2025.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EXTRA, FONDO
DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN A.C.7

DECRETO QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN 12 DE
OCTUBRE DE 1925 EN EL MURO DE HONOR DEL
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.....11

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL” EJERCICIO 2025

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 28/20/25, relativa a la celebración de un convenio de colaboración para llevar a cabo la estrategia “Reconstrucción del Tejido Social” ejercicio 2025, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración tripartita que especifique la aportación de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, por hasta la cantidad de \$24,431,689.51 (Veinticuatro millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos ochenta y nueve 51/100 M.N.) siendo el 50% cincuenta por ciento del costo total del proyecto; hasta \$12,215,844.76 (Doce millones doscientos quince mil ochocientos cuarenta y cuatro 76/100 M.N.) aportados por la organización civil participante “Corazón Urbano A.C.” y hasta \$12,215,844.76 (Doce millones doscientos quince mil ochocientos cuarenta y cuatro 76/100 M.N.) que aportará el Municipio de Guadalajara siendo el 25% veinticinco por ciento del costo total cada una de las aportaciones correspondientes al Municipio y a la asociación civil de la Estrategia “Reconstrucción del Tejido Social” Ejercicio 2025 en el Fraccionamiento Villas de San Juan.

Tercero. Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico y Tesorera, para suscribir los instrumentos jurídicos, convenios y documentos necesarios para formalizar la participación del municipio, en coordinación con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y demás dependencias estatales que resulten competentes para la correcta implementación del programa.

Cuarto. Se autoriza una aportación municipal de hasta \$12,215,844.76 (Doce millones doscientos quince mil ochocientos cuarenta y cuatro 76/100 M.N.) siendo el 25% veinticinco por ciento del costo total del proyecto, con cargo a la Partida Presupuestal 4451 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio para Fiscal 2025, garantizando suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal 2025.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PARTICIPAR COMO ALIADO ESTRATÉGICO EN LAS FIESTAS DE OCTUBRE EDICIÓN 2025

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 28/21/25, relativa a la suscripción de un convenio de colaboración para participar como aliado estratégico en las Fiestas de Octubre edición 2025, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre el organismo público descentralizado, Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, para que este participe como aliado estratégico en las “Fiestas de Octubre” Edición 2025, realizando una aportación municipal por \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en reconocimiento de la cual se le otorgará presencia activa en el evento, orientada a fortalecer la visibilidad institucional y a la promoción de sus programas, misma que consistirá en diversos beneficios de presencia de marca, en los términos siguientes:

- Pantallas – 693 impactos distribuidos en:
 - 8 pilares del Ágora.
 - Pantalla interior del ruedo.
 - Cintillo publicitario en pantalla 360° previo a los conciertos.
 - Pantalla de explanada principal.

Asimismo:

- 7,500 boletos de acceso general.
- 1 modulo de 3x4 metros en zona del Pabellón de la FIFA.

Tercero. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el proyecto de convenio de colaboración señalado en el punto Segundo del presente decreto, así como para realizar los procedimientos legales y administrativos a que haya lugar, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración señalado en el punto Segundo del presente decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

Quinto. Se faculta a la Tesorería para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2025, para destinar los recursos económicos para el cumplimiento del resolutivo Segundo del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 28/22Bis/25, para la suscripción de convenio de colaboración con Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la celebración del convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la asociación civil, “Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C.”, el cual deberá; cuando menos, contener los siguientes puntos:

- I. La asociación se compromete a:
 - a) Donar al Municipio de Guadalajara 100,000 (cien mil) árboles al menos bajo las siguientes características:
 - 1) Un fuste mínimo de una pulgada (1"), de diámetro, medido a 15 centímetros de la base del árbol y una altura mínima de 45 centímetros.
 - 2) Las especies de árboles factibles de donación deben ser guayabo fresa, níspero, cedro blanco, ceiba, guayabo calvillo, fresno, guamúchil y mezquite, y las que determine la Dirección de Medio Ambiente.
 - b) Entregar los árboles con su respectivo certificado de adopción, además los procesos de entrega deben incluir material informativo de como plantar un árbol adecuadamente.
 - c) Entregar en las actividades intermitentes que le indique la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, en diversas áreas públicas con afluencia vecinal dentro del Municipio de Guadalajara, entre ellas: mercados, tianguis, plazas, puntos de reunión vecinales, espacios recreativos y cercanos a las tapatías y tapatíos.
 - d) Participar en los evento de adopción que se realicen por el Gobierno Municipal directamente en colonias en compañía de autoridades, funcionariado, servidoras y servidores públicos, lideresas y líderes de colonias, y población en general, durante las agendas programadas de ambas partes, por la

temporalidad del convenio, para que se habiliten espacios de adopción de árboles fomentando la corresponsabilidad y participación activa en el cuidado del medio ambiente.

- e) Realizar jornadas de fortalecimiento comunitario referidas como “Cuidando el Medio Ambiente de mi Guadalajara” consistentes en actividades de sensibilización a la población en general sobre el cuidado adecuado por cada árbol adoptado, promoviendo la diversidad de especies, importancia, cuidado y aumentando su supervivencia.
- f) Realizar 1,000 mil talleres digitales y presenciales de acuerdo a las necesidades que se presenten durante la temporalidad del convenio, en espacios públicos recreativos, centros comunitarios o lugares adecuados para llevar a cabo dichos talleres, con la finalidad de promover el aprendizaje colectivo por el Cuidado de Guadalajara, su medio ambiente y la conservación del agua, dirigido a madres y padres de familia, estudiantes de manera lúdica y recreativa, juventudes, docentes y población en general, apoyándose del DIF Guadalajara; distribuidos de la siguiente manera:
 - 1) Taller de Agricultura Urbana 1, 2 y 3.
 - 2) Taller del Cuidado del Agua.
 - 3) Taller de Plantas Medicinales.
 - 4) Taller para niñas, niños y adolescentes.
- g) Realizar actividades en colmenas del Municipio de Guadalajara a manera de círculos de formación ciudadana para ofrecer herramientas para prácticas sustentables en los hogares promoviendo la conciencia, corresponsabilidad y cuidado del medio ambiente, dirigido a la población usuaria de dichos espacios, entre ellas, el alumnado, madres y padres de familia, docentes y facilitadores.
- h) Promover el Programa “GUADALAJARA LIMPIA”, a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, resaltando el trabajo colaborativo y corresponsabilidad.
- i) Difundir la agenda ambiental, la adopción del arbolado y de llevar un registro de la cobertura en medios mediante evidencias fotográficas, publicación de vídeos y desarrollo de audios de las actividades que lleven a cabo para el cumplimiento la presente iniciativa de convenio bajo la supervisión del área de Análisis y Comunicación Estratégicos.

II. El Municipio, se compromete a:

- a) Aportar la cantidad de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del proyecto con las características mencionadas con anterioridad. Cantidad la cual será entregada a la Asociación dentro de los 30 treinta días posteriores a la firma del presente convenio.
- b) Apoyar en las actividades para la promoción de los 100,000 cien mil árboles, y en la asignación de lugares potenciales para llevar a cabo su distribución por medio de las áreas que se determine en el convenio.
- c) Proporcionar conjuntamente con la asociación y los ciudadanos tapatíos el cuidado y mantenimiento necesario para la supervivencia de las especies plantadas.

- III. El convenio debe establecer un proceso de control que permita identificar con precisión el sitio de plantación del arbolado donado, el seguimiento a su conservación y el impacto del programa en los habitantes del municipio, debiendo la asociación civil obligarse a aportar sus conocimientos técnicos y herramientas tecnológicas para generar reportes periódicos y georreferenciados de seguimiento de los árboles donados; así como las capacitaciones a los habitantes del municipio en los talleres antes mencionados.
- IV. La Coordinación General Cuidamos Guadalajara será la dependencia municipal responsable, en el ámbito de su competencia, de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio apoyándose de las áreas y dependencias que considere necesario, y en caso de incumplimientos informar a la Sindicatura a efecto de que proceda conforme a derecho en los términos del convenio.
- V. La vigencia del convenio será hasta el día 30 de junio de 2026.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el proyecto de convenio de colaboración señalado en el punto Primero del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a la Tesorería para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, para destinar los recursos económicos para el cumplimiento del resolutive Primero del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que suscriban conjuntamente el convenio de colaboración señalado en el punto Primero del presente decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, para que se apoye de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, al área de Análisis y Comunicación Estratégica, y de las áreas administrativas que considere para el seguimiento y adecuada supervisión de las obligaciones establecidas en el convenio.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Remítase el contenido íntegro del presente decreto a la Sindicatura para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Segundo punto, relativo a la elaboración del convenio de colaboración.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la asociación civil denominada “Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C.”, por conducto de su representante legal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que realice las transferencias presupuestales a la Tesorería para el cumplimiento del punto Primero.

Sexto. Notifíquese el presente decreto y remítase el contenido íntegro del Dictamen a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, a la Oficina Ejecutiva de Presidencia, al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección Guadalajara Limpia, al área de Análisis y Comunicación Estratégica, y a la Tesorería para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN 12 DE OCTUBRE DE 1925 EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 28/23/25, relativo a la inscripción en el Muro de Honor del Salón de Sesiones, la fecha 12 de Octubre de 1925, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Inscríbase en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara la fecha 12 de Octubre 1925.

Segundo. Instrúyase a la Secretaría General y Dirección de Relaciones Públicas para que, en sesión solemne del Ayuntamiento, se lleve a cabo la develación de la fecha citada en el artículo anterior.

Tercero. Instrúyase a la Tesorería para que efectúe las previsiones y gestiones presupuestales necesarias a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Instrúyase a la Secretaría General para que extienda atenta invitación a la Rectora General de la Universidad de Guadalajara para que, en representación de la institución, haga uso de la tribuna durante la sesión solemne señalada.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**